

Nombre del programa	Objetivo del programa	Unidad que gestiona programa	Requisitos y antecedentes para postular	Periodo o plazo de postulación	Montos globales asignados	Criterios de evaluación o asignación	Tipo y número de acto que establece el subsidio	Fecha del acto que establece el programa	Link a acto
Pensión Básica de Invalidez	Es el beneficios financiado por el Estado al que pueden acceder las personas declaradas inválidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia y que reunan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley 20.255	DIDECO	1.- No estar recibiendo ninguna tipo de pensión. 2.- Ser calificado como invalido por Las Comisiones medicas Regionales. 3.- Tener entre 18 y 65 años. 4.- Haber vivido al menos 5 años en el país 5.- Tener un puntaje igual o inferior a 1.100 de focalización	Todo el año	Asociado a demanda	Las solicitudes son recepcionadas y evaluadas técnicamente por funcionarios administrativos del Departament o Social de acuerdo con los principios orientadores de la entrega de la documentación requerida para su tramitación	Ley Nº20.255	20-04-2014	<a href="#">Enlace</a>